

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas. Epígrafe II. Servicio de actividades deportivas**

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con fecha 8 de septiembre de 2021 ha acordado la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

– Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas. Epígrafe II. Servicio de actividades deportivas.

Los expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Nanclares de la Oca, a 14 de septiembre de 2021

*El Alcalde-Presidente*

**MIGUEL ÁNGEL MONTES SÁNCHEZ**